

RESOLUCIONES APROBADAS SIN REMISION PREVIA A UNA COMISION

La situación en Hungría

Resolución 1004 (ES-II)

La Asamblea General,

Considerando que las Naciones Unidas se basan en el principio de la igualdad soberana de todos los Estados Miembros,

Recordando que el Tratado de Paz entre Hungría y las Potencias Aliadas y Asociadas, firmado en París el 10 de febrero de 1947, garantiza expresamente el goce de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en Hungría y que la Carta de las Naciones Unidas proclama el principio general de estos derechos y libertades para todos los pueblos,

Convencida de que los recientes acontecimientos en Hungría ponen de manifiesto el deseo del pueblo húngaro de ejercer y disfrutar plenamente sus derechos fundamentales, su libertad e independencia,

Condenando el empleo de fuerzas militares soviéticas para reprimir los esfuerzos del pueblo húngaro encaminados a reafirmar sus derechos,

Tomando nota además de la declaración de 30 de octubre de 1956, por la cual el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas proclamó su política de no intervención en los asuntos internos de otros Estados,

Tomando nota de la comunicación⁴ enviada el 1º de noviembre de 1956 al Secretario General por el Gobierno de Hungría, relativa a los requerimientos hechos por dicho Gobierno al Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas respecto al retiro rápido e inmediato de las fuerzas soviéticas,

Tomando nota asimismo de la comunicación de 2 de noviembre de 1956⁵, enviada por el Gobierno de Hungría al Secretario General, en la que se pide al Consejo de Seguridad que recomiende a los Gobiernos de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de Hungría que entablen inmediatamente negociaciones sobre el retiro de las fuerzas soviéticas,

Tomando nota de que la intervención de fuerzas militares soviéticas en Hungría ha ocasionado graves pérdidas de vidas y una gran efusión de sangre del pueblo húngaro,

Tomando nota del llamamiento formulado por la radio el 4 de noviembre de 1956 por el Primer Ministro Imre Nagy,

1. *Insta* al Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a que desista inmediatamente de todo ataque armado contra el pueblo de Hungría, y de toda forma de intervención, sobre todo de intervención armada, en los asuntos internos de Hungría;

⁴ *Ibid.*, segundo período extraordinario de sesiones de emergencia, Anexos, tema 5 del programa, documento A/3251.

⁵ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, 11º año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1956, documento S/3726.

2. *Insta* a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a que ponga término al envío de fuerzas armadas adicionales a Hungría, y a que retire sin dilación todas sus fuerzas del territorio húngaro;

3. *Afirma* el derecho del pueblo húngaro a un gobierno que responda a sus aspiraciones nacionales y se dedique a preservar su independencia y su bienestar;

4. *Pide* al Secretario General que investigue la situación creada por la intervención extranjera en Hungría, que observe directamente la situación, por conducto de representantes nombrados por él, e informe al respecto a la Asamblea General lo antes posible, y que sugiera a la mayor brevedad métodos para poner término a la intervención extranjera en Hungría de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas;

5. *Pide* al Gobierno de Hungría y al Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que permitan que observadores designados por el Secretario General entren en el territorio de Hungría, transiten libremente por él y comuniquen sus conclusiones al Secretario General;

6. *Pide* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que cooperen con el Secretario General y sus representantes en el cumplimiento de sus funciones;

7. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los directores de los organismos especializados apropiados, investigue con toda urgencia cuáles son las necesidades del pueblo húngaro en materia de alimentos, medicamentos y otros suministros similares, y que a la mayor brevedad informe al respecto a la Asamblea General;

8. *Insta* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas e invita a las organizaciones de carácter humanitario nacionales e internacionales a que colaboren proporcionando los suministros que pueda necesitar el pueblo húngaro.

564a. sesión plenaria,
4 de noviembre de 1956.

Resolución 1005 (ES-II)

La Asamblea General,

Tomando nota con profunda preocupación de que todavía no se ha dado cumplimiento a las disposiciones de su resolución 1004 (ES-II), de 4 de noviembre de 1956, y de que las fuerzas soviéticas continúan su violenta represión contra los esfuerzos del pueblo húngaro por alcanzar su libertad e independencia,

Convencida de que los recientes acontecimientos ocurridos en Hungría ponen claramente de manifiesto el deseo del pueblo húngaro de ejercer sus derechos

fundamentales, su libertad y su independencia, y de gozar plenamente de ellos,

Considerando que la intervención extranjera en Hungría es un intento intolerable de negar al pueblo húngaro el ejercicio y el goce de tales derechos, libertad e independencia, y de negar en particular a ese pueblo el derecho a un gobierno libremente elegido y que represente sus aspiraciones nacionales,

Considerando que la represión emprendida por las fuerzas soviéticas en Hungría constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas y del Tratado de Paz entre Hungría y las Potencias Aliadas y Asociadas,

Considerando que es necesario que las fuerzas soviéticas se retiren inmediatamente del territorio húngaro,

1. *Insta de nuevo* al Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a retirar sus fuerzas de Hungría sin más dilación;

2. *Considera* que deben celebrarse en Hungría elecciones libres bajo los auspicios de las Naciones Unidas, tan pronto como se hayan restablecido la ley y el orden, a fin de que el pueblo húngaro pueda determinar por sí mismo la forma de gobierno que desee establecer en su país;

3. *Reafirma* su petición al Secretario General de que continúe investigando, por conducto de representantes nombrados por él, la situación creada por la intervención extranjera en Hungría, y de que informe a la Asamblea General lo antes posible;

4. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, a la mayor brevedad, sobre el cumplimiento de la presente resolución.

571a. sesión plenaria,
9 de noviembre de 1956.

Resolución 1006 (ES-II)

La Asamblea General,

I

Considerando que las autoridades militares de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas están poniendo obstáculos al transporte y a la distribución de víveres y suministros médicos que necesita urgentemente la población civil de Hungría,

1. *Insta* a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a que cese inmediatamente los actos contra la población húngara que constituyen una violación de las normas y principios aceptados de justicia, moralidad y derecho internacional;

2. *Insta* a las autoridades húngaras a que faciliten, y a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a que no dificulten, la recepción y la distribución al pueblo húngaro de víveres y suministros médicos, y a que cooperen plenamente con las Naciones Unidas y sus organismos especializados, así como con otras organizaciones internacionales como la Cruz Roja Internacional, para ofrecer una asistencia humanitaria al pueblo de Hungría;

3. *Encarece* a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y a las autoridades húngaras que cooperen plenamente con el Secretario General y con sus representantes debidamente nombrados en el cumplimiento de las tareas anteriormente indicadas;

II

Considerando que, como consecuencia de la acción rigurosa y represiva de las fuerzas armadas soviéticas, un número cada vez mayor de refugiados se ven obligados a salir de Hungría y a buscar asilo en países vecinos,

1. *Pide* al Secretario General que encargue al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que celebre consultas con otros organismos internacionales apropiados y con los Gobiernos interesados a fin de adoptar disposiciones rápidas y eficaces para prestar asistencia urgente a los refugiados procedentes de Hungría;

2. *Encarece* a los Estados Miembros a que hagan contribuciones especiales para este fin.

571a. sesión plenaria,
9 de noviembre de 1956.

Resolución 1007 (ES-II)

La Asamblea General,

Considerando los enormes sufrimientos infligidos al pueblo húngaro,

Deseando vivamente poner término de manera efectiva a esos sufrimientos,

Convencida de que la cooperación internacional prevista en el párrafo 3 del Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas constituye el medio más eficaz de cumplir esta misión humanitaria,

1. *Resuelve* emprender un vasto programa de ayuda inmediata a los territorios afectados, proporcionando suministros médicos, víveres y ropas;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros a participar en la mayor medida posible en este programa de socorro;

3. *Pide* al Secretario General que tome inmediatamente las medidas necesarias;

4. *Dirige un urgente llamamiento* a todos los países interesados pidiéndoles que presten toda su ayuda al Secretario General en el cumplimiento de esta tarea.

571a. sesión plenaria,
9 de noviembre de 1956.

Resolución 1008 (ES-II)

La Asamblea General,

1. *Decide* incluir en el programa provisional de su undécimo período ordinario de sesiones, como asunto de prioridad, la cuestión que figura en el programa de su segundo período extraordinario de sesiones de emergencia;

2. *Traslada* a su undécimo período ordinario de sesiones, para su examen, las actas de las sesiones y los documentos de su segundo período extraordinario de sesiones de emergencia;

3. *Decide* que, no obstante el párrafo 1 *supra*, la Asamblea General podrá, en caso necesario, seguir examinando la cuestión en el segundo período extraordinario de sesiones de emergencia antes de la apertura del undécimo período ordinario de sesiones de la Asamblea.

573a. sesión plenaria,
10 de noviembre de 1956.